

CONVENIO DE COLABORACION

CIRCULO MEDICO TORNQUIST

Entre la **MUNICIPALIDAD DE TORNQUIST**, representada por el Sr. Intendente Municipal, Sergio Fabián BORDONI, DNI 16.606.886 con domicilio en Av. Sarmiento N° 53 en adelante "LA MUNICIPALIDAD" y por la otra parte, el **CÍRCULO MÉDICO DE TORNQUIST** representado por su presidente Sr. Mauricio Ignacio Dos Santos, D.N.I.:22.062.166, en adelante "EL CIRCULO"; acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: "EL CIRCULO" se compromete y obliga a suministrar profesionales médicos asociados a la entidad, para cubrir en el Hospital Municipal de Tornquist "Dr. Alberto Castro" y en el Hospital Menor "Emilio Aldaya" de Sierra de la Ventana:

- a) las guardias médicas clínicas activas, como también las pasivas de pediatría y demás especialidades que "LA MUNICIPALIDAD" requiera, los días sábados, domingos y feriados;
- b) la internación general, consistente en el control y seguimiento clínico diario de pacientes internados.

Para el logro de dicho compromiso, "LA MUNICIPALIDAD" a través de sus áreas competentes, llevará a cabo la selección, evaluación y aprobación de los médicos que realizarán las coberturas requeridas.

SEGUNDA: "LA MUNICIPALIDAD", se obliga a abonar a "EL CIRCULO", las coberturas médicas prestadas, durante los primeros quince (15) días hábiles del mes siguiente al período en que fueron realizadas, para ello, "EL CIRCULO", deberá presentar la factura correspondiente ante la Contaduría municipal.

TERCERA: "EL CIRCULO" se compromete, una vez percibido el importe y previo cálculo de retenciones impositivas, previsionales u otras que correspondan, a abonar las coberturas médicas realizadas a los respectivos médicos asociados.

CUARTA: "LA MUNICIPALIDAD" efectuará las gestiones administrativas para la contratación del seguro de accidentes personales de cada uno los profesionales que no se hallen en relación de dependencia con el municipio, en virtud de la prestación de servicios efectuada, con excepción de las prestaciones llevadas a cabo por médicos que se encuentren en relación de dependencia con "LA MUNICIPALIDAD". Para el cumplimiento de tal fin, "EL CIRCULO" comunicará a "LA MUNICIPALIDAD" la nómina de profesionales afectados para la prestación del servicio descrito en la cláusula primera del presente, que no se hallen en relación de dependencia, autorizando a la municipalidad a retener de cada uno de los pagos el importe resultante de la contratación de las pólizas de accidentes personales.

La contratación y pago de los seguros de cobertura por mala praxis profesional, serán asumidos exclusivamente por cada profesional interviniente.

QUINTA: El presente tiene vigencia desde el día 01 de abril al 30 de junio de 2023. Cualquiera de las partes podrá rescindirlo, notificando fehacientemente su decisión con una antelación mínima de 30 días corridos a la fecha de cese.


SERGIO FABIÁN BORDONI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE TORNQUIST


Dr. Dos Santos Maurilele
PRESIDENTE
CÍRCULO MÉDICO TORNQUIST

SEXTA: Los valores a abonar se calcularán conforme a lo siguiente:

- I. Profesionales médicos que trabajan en relación de dependencia con la Municipalidad de Tornquist:
 - a) El valor de la guardia médica activa de 24 horas de duración, realizada durante los días sábados, domingos y/o feriados, será equivalente al cincuenta y dos por ciento (52%) del sueldo básico;
 - b) El valor de la guardia médica pasiva de pediatría de 24 horas de duración, realizada durante los días sábados, domingos y/o feriados, será equivalente al veintiocho por ciento (28%) del sueldo básico;
 - c) El valor de las guardias pasivas médicas, tanto clínicas como demás especialidades, de 24 horas de duración, realizada durante los días sábados, domingos y/o feriados, será el dispuesto por la ordenanza local n° 3115/19 o la que en el futuro la reemplace;
 - d) El valor de la cobertura diaria de la internación, de 4 horas de duración, será equivalente al diez por ciento (10%) del sueldo básico;
- II. Profesionales médicos que no se encuentran en relación de dependencia con la Municipalidad de Tornquist:
 - e) El valor de las guardias y/o la cobertura diaria de la internación, se calculará a partir del sueldo básico estipulado para la categoría "C" de profesionales médicos definido en la escala salarial de la Municipalidad de Tornquist y conforme a lo acordado con cada profesional en particular.

SEPTIMA: Las partes acuerdan que no es intención de las mismas, ni se deriva del presente convenio, el establecimiento o creación de una relación laboral de dependencia o una relación de principal y dependiente, con excepción de los profesionales que a la fecha, efectivamente se encuentran en relación de dependencia con "LA MUNICIPALIDAD".

OCTAVA: A todos los efectos legales del presente contrato, las partes constituyen sus domicilios legales en los arriba indicados, donde se tendrán por válidas y eficaces todas las notificaciones, sometiéndose de los Tribunales del Departamento Judicial de Bahía Blanca.

En prueba de conformidad, las partes firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y efecto, en la ciudad de Tornquist a los 31 días del mes de marzo de 2023.

Se deja constancia que cada parte hace retiro de su ejemplar.

Dr. Dos Santos Mauricio
PRESIDENTE
CÍRCULO MÉDICO TORNIQUIST


SERGIO FABIAN BORDONI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE TORNIQUIST